



Auto Interlocutorio No. 1297
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, OCHO (08) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: COMPLAS SAS y DUCARDO PEREZ ROJAS
Radicación: 760014003008201900907

1. El despacho, indicó por error involuntario en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución [providencia No. 1968 del 14 de octubre de 2021] un numero de radicado que no corresponde con el presente asunto ejecutivo.

2. Con fundamento en lo anterior, y en armonía con lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P., a cuyo tenor, *"toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."*, el Juzgado,

RESUELVE

1. **CORREGIR** la providencia No. 1968 del 14 de octubre de 2021, con el fin de ajustar el radicado señalado en ella, quedando de la siguiente manera:

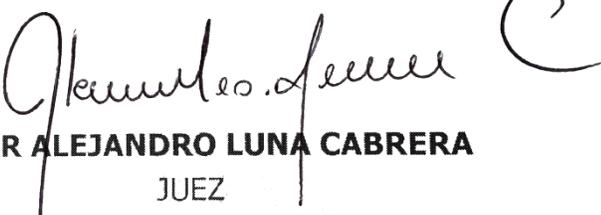
"AUTO INTERLOCUTORIO No. 1968

RAD. 760014003008201900907

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **067**

Fecha: **JUN.09.2022** 

S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb1eeb3d9091d6d56782503f2210892fde5e98f6bcd44bd9c8212c965677024**

Documento generado en 08/06/2022 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>